

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad. 1100131-10-027-2022-00369-00

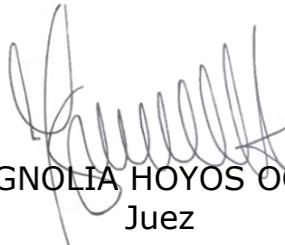
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio (c. digital 14) no propuso excepciones (c. digital 15).

Secretaría emplace a los acreedores de la sociedad conyugal (arts. 108, 523 del CGP y art. 10 de la Ley 2213 de 2022). Vencido el término respectivo ingrese el expediente para proveer.

Secretaría atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente al apoderado demandante (c. digital 19).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 FECHA 31-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49294a3ad49eeca1460087cc88bf5e0b9390865d558693d94c4d44d0ec1311ac**

Documento generado en 30/01/2023 09:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>